

compartidos”, aprobado por la Resolución SBS N° 4797-2015;

Que, el Banco presentó la documentación pertinente que sustenta la solicitud, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria “A”; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al Banco BBVA Perú el cierre temporal de dos (2) agencias, según el siguiente detalle:

Nombre de Oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Fecha de cierre	Fecha de reapertura
Agencia Real Plaza Juliaca	C.C. Real Plaza Juliaca, Jirón San Martín N° 218 y Jirón Tumbes N° 499, Urbanización Cercado, Local Comercial N° LS-02	Juliaca	San Román	Puno	18.8.2020	25.8.2020
Agencia Parque Industrial	Calle Jacinto Ibañez N° 521	Arequipa	Arequipa	Arequipa	18.8.2020	25.8.2020

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES  
Intendente General de Banca

**1883719-1**

### Autorizan el cierre temporal de agencias al Banco BBVA Perú en los departamentos de Pasco y Lima

#### RESOLUCIÓN SBS N° 02165-2020

Lima, 7 de setiembre de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

Las solicitudes presentadas por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco) el 24 y 26 de agosto de 2020 para que esta Superintendencia autorice el cierre temporal de dos (2) agencias, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto actual de Estado de emergencia nacional declarado el 15 de marzo de 2020 mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, mediante Oficio Múltiple N° 19330-2020-SBS del 10 de agosto de 2020 se estableció que los cierres temporales de oficinas por un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles requerirán autorización de esta Superintendencia conforme a lo señalado en el “Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos”, aprobado por la Resolución SBS N° 4797-2015;

Que, el Banco presentó la documentación pertinente que sustenta la solicitud, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria “A”; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del

Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar, en vías de regularización, el cierre temporal de dos (2) agencias al Banco BBVA Perú, según el siguiente detalle:

Nombre de Oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Fecha de cierre	Fecha de reapertura
Agencia Cerro de Pasco	Jirón José de San Martín, Edificio 2, Centro Comercial San Juan Pampa	Yanacocha	Pasco	Pasco	22.8.2020	29.8.2020
Agencia Real Plaza Centro Cívico	Avenida Paseo De La República s/n y cruce con Avenida Bolivia s/n, Local LS-15	Lima	Lima	Lima	26.8.2020	2.9.2020

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES  
Intendente General de Banca

**1883712-1**

### Autorizan al Banco BBVA Perú el cierre definitivo de oficina especial denominada “DP World” en la Provincia Constitucional del Callao

#### RESOLUCIÓN SBS N° 02172-2020

Lima, 8 de setiembre de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco) el 31 de agosto de 2020 para que esta Superintendencia autorice el cierre definitivo de una (1) oficina especial, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria “A”; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al Banco BBVA Perú el cierre definitivo de una (1) oficina especial denominada “DP World” con dirección en Avenida Manco Cápac N° 113 en el Distrito de Callao y Provincia Constitucional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES  
Intendente General de Banca

**1883718-1**